

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 24

SERIE 2010-11  
PON-10 (5)

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 1 Y SECCIÓN 14 DE LA ORDENANZA NÚM. 22, SERIE 2003-04 Y EL REGLAMENTO QUE FORMA PARTE DE LA MISMA PARA AÑADIR LA UTILIZACIÓN DEL CUARTO NIVEL DEL TERMINAL DE TRANSPORTACIÓN PÚBLICA VALERIANO (NANO) AULET CARRIÓN.

**-POR CUANTO:** El Terminal de Transportación Pública Valeriano (Nano) Aulet Carrión fue construido con fondos provenientes de la agencia federal, Federal Transit Administration (FTA), por tal motivo la Administración Municipal solicitó a la FTA la autorización para utilizar el cuarto nivel para estacionamiento público.

**-POR CUANTO:** Esa agencia federal FTA concurre con la Administración Municipal y considera que ese uso es compatible y no interfiere con el propósito principal para el que fue construido el terminal: centralizar los servicios de transportación colectiva y descongestionar el flujo de tránsito vehicular en las inmediaciones del centro urbano.

**-POR TANTO:** **ORDÉNASE POR ESTA HON. LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**-SECCIÓN 1:** Enmendar la Sección 1 A.2, de la Ordenanza Núm. 22, Serie 2003-04, que diga:

Un segundo y tercer nivel dedicado a estacionamientos para vehículos públicos, así como un cuarto, quinto y sexto nivel para vehículos privados, los cuales estarán debidamente reglamentados y el acceso a los mismos será controlado. El total de estacionamientos en la estructura es de ciento veintiséis (126) vehículos.

**-SECCIÓN 2:** Enmendar la Sección 14, de la Ordenanza Núm. 22, Serie 2003-04, que diga:

Para reglamentar el uso de los estacionamientos reservados para vehículos privados en los niveles **cuarto, quinto y sexto** del terminal de transportación pública, se hace parte de esta Ordenanza un reglamento para esos efectos.

**-SECCIÓN 3:** También se enmiendan los incisos **1, 2, 3, 5 y 9** de las Disposiciones Generales del reglamento y su título, para que digan:

**INCISO 1:** El Departamento será responsable de establecer los procedimientos necesarios para la utilización de los niveles **cuarto, quinto y sexto** del terminal, como estacionamiento privado.

**INCISO 2:** El quinto nivel se compone de veintinueve (29) espacios para estacionamiento, mientras el **cuarto y sexto**

piso cuentan con veintitrés (23) espacios, todos bajo techo, En total serán **setenta y cinco (75)** espacios para estacionamiento de automóviles regidos por las disposiciones generales de este reglamento.

**INCISO 3:** Para ello, el Departamento cotizará, requisará y adquirirá un sistema de control de acceso para ser ubicado **en la entrada y salida del cuarto** nivel del terminal.

**INCISO 5:** Los restantes cuarenta y siete (47) espacios se separarán para el uso de empleados municipales que acepten pagar un canon mensual de arrendamiento por el uso del mismo. El canon establecido es de diez dólares (\$10.00) mensuales, pagaderos entre los primeros cinco (5) días de cada mes. Se impondrá un cargo de dos dólares (\$2.00) por pagar la mensualidad después de transcurrido este término de tiempo.

**INCISO 9:** La unidad de recaudaciones depositará los ingresos producto de esta actividad programática en la cuenta de banco número 300-500-1373 en el First Bank de Manatí.

**TITULO:** Reglamento para el Uso controlado del cuarto, quinto y sexto nivel del Terminal de Transportación Público Valeriano (Nano) Aulet Carrión.

**-SECCIÓN 3:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después que haya sido firmada por su Presidente y el señor Alcalde.

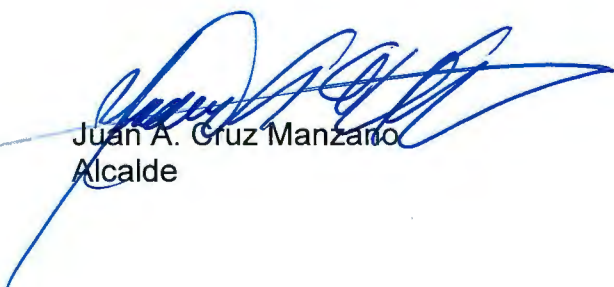
**-SECCIÓN 4:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Dpto. de Estado, y a los funcionarios municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada en Sesión Ordinaria por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, el día 9 de mayo de 2011.

  
José P. Cacho Parés  
Presidente de la Legislatura

  
María Matos Figueredo  
Secretaria de la Legislatura

Aprobada por el alcalde  
el día 13 de mayo de 2011.

  
Juan A. Cruz Manzano  
Alcalde

## CERTIFICACIÓN

- Yo, **Marta Matos Figueredo**, Secretaria, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico;

**CERTIFICO:** Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 24, Serie 2010-11** aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en **sesión ordinaria** celebrada el **día 9 de mayo de 2011** con el **voto afirmativo de los dieciséis (16)** legisladores que estuvieron presentes en esta sesión a saber:

HON. JOSÉ P. CACHO PARÉS  
HON. EDWIN MARTÍNEZ COLÓN  
HON. ESMERALDO BLANCO BLANCO  
HON. MIGUEL A. VIRUET RAMOS  
HON. ISRAEL MELÉNDEZ HERNÁNDEZ  
HON. MIGDALIA SÁNCHEZ CASANOVA  
HON. CARMEN N. RÍOS HERNÁNDEZ  
HON. GLANEYMÍ ROMERO NIEVES

HON. LUIS FRATICELLI OTERO  
HON. LINO A. OTERO VEGA  
HON. ORVILLE F. ROSADO MARTÍNEZ  
HON. HERIBERTO ROSARIO RIVERA  
HON. LEÍLA DÍAZCASIO  
HON. SYLVIA MAISONET DÍAZ  
HON. JOSÉ O. ALICEA BARRETO  
HON. JAIME E. MARRERO QUIÑONES

En Manatí, Puerto Rico, a 10 de mayo de 2011.

  
Marta Matos Figueredo  
Secretaria de la Legislatura